

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA: “MuMu – Museo y Música” 2023

CONSIDERACIONES GENERALES

La presente convocatoria es organizada por El Museo Municipal de Bellas Artes “Carlos Alonso” en adelante “el organizador” y tiene como objetivo apoyar la circulación de las creaciones de músicos, fotógrafos y escritores dando prioridad al Partido de General Villegas a la vez que alentar la experimentación, producción, y formación teórica y práctica de los artistas premiando la difusión creativa.

OBJETO Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria buscará difundir a las bandas y/o solistas, fotógrafos y escritores representantes del Partido de General Villegas, seleccionando bandas y/o solistas, fotógrafos y escritores que semanalmente participarán del evento “MuMu – Museo y Música” en una **presentación pública**, con fecha designada por el Organizador.

El simple hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generarán derecho a reclamo alguno.

El Museo no contrata: participantes *Corren por cuenta del/los participante/s.

El Museo no abonará viáticos (traslados, comidas) *Corren por cuenta del/los participante/s.

El organizador brinda para utilidad de los participantes el espacio, patio del Museo, el sonido, iluminación y sistema de montaje.

ARTÍCULO 1° -ACERCA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar fotógrafos, escritores, bandas y/o solistas de rock, pop, reggae, tango, jazz, folclore y tropical cumbia y cuarteto, alternativo y fusión, entre otros, de todo el país, dando prioridad al Partido de General Villegas.

En caso de tratarse de una banda, la presentación deberá realizarse a través de uno de sus miembros, quien se encargará de la coordinación y comunicación con El Organizador.

ARTÍCULO 2° - ACERCA DE LAS OBRAS

Las obras deberán ser originales y de su propia autoría. En caso de ser una banda, la autoría podrá ser de alguno, varios o todos sus miembros. Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas bandas/solistas de covers o BANDAS/ SOLISTAS de tributo.

Los temas musicales que se presenten no podrán haber sido publicados anteriormente en sellos discográficos que demandan exclusividad.

Si bien no es requisito excluyente, se recomienda que se registren previamente las obras en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

SIMULTANEIDAD

Cada participante podrá postularse en forma simultánea como solista e integrante de una banda, o como integrante de dos bandas, en fotografía y literatura.

ARTÍCULO 3° - INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán hasta el 27 de diciembre de 2022.

1: Enviando un Email a museomumu2023@gmail.com Brindando los datos personales, Nombre apellido y número telefónico, luego el Organizador se comunicará para continuar la inscripción.

2: Comunicándose vía WhatsApp 03388-15-411034.

3: Presentándose en las instalaciones del Museo Municipal de Bellas Artes “Carlos Alonso” ubicado en las calles Moreno y Pringles de General Villegas, Prov. Bs As.

Música:

Deberán registrarse, completar el formulario y las canciones para la convocatoria deberán ser presentadas en cualquier formato de audio digital compatible con la plataforma definida por el Organizador para tal fin, como un archivo adjunto, en caso de tener grabaciones previas.

Fotografía:

Deberán registrarse, completando el formulario, presentando 10 obras:

- Formato de envío: JPG
- Orientación: horizontal o vertical.
- Resolución: no inferior a 1600x1200px, con peso mínimo de 6MB y máximo de 15MB
- Las fotografías podran ser en blanco y negro o color.

Literatura:

Deberán registrarse, completando el formulario, presentando de 1 a 3 obras:

- Formato de envío: word
- Texto: un máximo de sesenta (60) líneas de sesenta (60) caracteres cada una (total de 3.600 caracteres, incluidos espacios)

ARTÍCULO 4° RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria y espectáculo serán publicados en las redes sociales del MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “CARLOS ALONSO” y difundidos por los medios asociados a la convocatoria.

ARTÍCULO 5° MENORES DE EDAD

Para los postulantes menores de edad en los términos del artículo 25 del Código Civil y Comercial de la Nación, se requerirá la intervención de sus representantes y la observancia de los recaudos y formalidades en todas aquellas instancias en que así sea exigido por la normativa legal, reglamentaria y/o convencional aplicable y vigente.

ARTÍCULO 6° - DIFUSIÓN

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en esta convocatoria, el postulante presta su conformidad, para que se difunda su nombre y el título de la canción, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “CARLOS ALONSO” por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

NOTIFICACIÓN DEL ORDEN DE LOS PARTICIPANTES.

Los seleccionados para la **presentación pública** semanal serán notificados únicamente por vía telefónica consignado al postularse, y posteriormente se publicará la información completa, en las redes sociales del MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “CARLOS ALONSO”.

ARTÍCULO 7° - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción a la presente Convocatoria equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En el caso de las obras y/o proyectos que utilizaran o incluyeran imágenes, sonidos, textos o cualquier material cuya propiedad intelectual perteneciese a terceros, los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y liberan a la Organización por los eventuales reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de las eventuales infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, La Organización podrá rechazar el proyecto en cuestión en cualquier etapa de la convocatoria, siendo su decisión inapelable.

Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “CARLOS ALONSO” frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 8° - PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las canciones conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor del MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “CARLOS ALONSO”, para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 9°- DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “CARLOS ALONSO” a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 10°- BENEFICIOS PARA PARTICIPANTES

El MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “CARLOS ALONSO” brinda a los participantes material fotográfico y audiovisual con sonido e iluminación de alta calidad por profesionales, el material será obtenido en el momento de la presentación pública virtual.

Dicho material es creado por el MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “CARLOS ALONSO” y es quien autoriza a los participantes a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria —incluyendo, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos de dichas imágenes y videos no deberán modificarse, ni ser recortadas, manteniendo siempre el logo de la convocatoria.

ARTÍCULO 11° - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los participantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 11° - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES “CARLOS ALONSO”.

Firma:

Aclaración:

Fecha y Lugar: